



ACUERDO # 008

COMISION PERMENENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL DEL ESTADO ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión de la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, celebrada el 10 de febrero de 2026, las diputadas Renata Libertad Ávila Valadez, Georgia Fernanda Miranda Herrera, Ana María Romo Fonseca, Imelda Mauricio Esparza y el diputado Roberto Lamas Alvarado, integrantes de la Comisión de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres; y los diputados Óscar Rafael Novella Macías y José David González Hernández, así como de nueva cuenta la diputada Renata Libertad Ávila Valadez, integrantes de la Comisión de Desarrollo Cultural, de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 31 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 96 fracción I de su Reglamento General, elevaron a la consideración del Pleno, la iniciativa de punto de Acuerdo, mediante la cual se emite la convocatoria para la entrega del Reconocimiento “María Rodríguez Murillo”, a una mujer zacatecana o asociación civil que se haya distinguido por su defensa de los derechos humanos y la igualdad de género.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.



CONSIDERANDO ÚNICO. Los proponentes sustentaron su iniciativa en la siguiente:

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mediante el Decreto número 117, del 10 de mayo de 2014, el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas instituyó el Reconocimiento “María R. Murillo” para entregarlo a una mujer o asociación civil que se hubiera destacado en la defensa de los derechos humanos de la mujer y la igualdad entre los géneros.

El Reconocimiento ha permitido visibilizar la lucha cotidiana de las mujeres por mejorar sus condiciones de vida y terminar con la desigualdad, opresión y explotación de la que han sido objeto durante generaciones.

Desde su creación, el Reconocimiento ha sido entregado a las ciudadanas Graciela Morales Hurtado, Rosa María García Ortiz, Mara Irommy Muñoz Galván y Dora Alejandra Gijón Orozco, quienes se han distinguido por su defensa permanente de los derechos humanos de las mujeres.

El Reconocimiento lleva el nombre de la maestra María Rodríguez Murillo, zacatecana impulsora de la educación y víctima de la guerra cristera; su muerte fue producto de la intolerancia y los asesinos se ensañaron con ella por ser mujer.

Hoy, por fortuna, las condiciones de vida de las mujeres han mejorado, hay un marco normativo que protege sus derechos, sin embargo, de manera cotidiana, se presentan acontecimientos



que vulneran su dignidad y su integridad, representando un retroceso evidente en la construcción de una sociedad igualitaria.

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

Conforme a lo expuesto, las Comisiones legislativas que suscriben el presente punto de acuerdo consideramos necesario se siga reconociendo el trabajo de las mujeres y de las asociaciones civiles que, desde su trinchera resisten y generan condiciones para que las mujeres y niñas zacatecanas gocen plenamente de sus derechos humanos.

Dado lo anterior, quienes integramos las Comisiones de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y de Desarrollo Cultural, con fundamento en las facultades que nos confieren los artículos 164 y 174, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometemos a la consideración del Pleno la presente iniciativa de punto de acuerdo, mediante la cual se emite la Convocatoria Pública para la entrega del Reconocimiento “María R. Murillo”, al tenor siguiente:

RECONOCIMIENTO “MARÍA RODRÍGUEZ MURILLO”

Con fundamento por lo dispuesto en los artículos 65, fracción XXXVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; Decreto #117, del 10 de mayo de 2014, así como el Decreto #105, del 13 de agosto de 2022,



LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

CONVOCA

A las organizaciones y asociaciones civiles, instituciones académicas, organismos públicos y privados, docentes, investigadoras, investigadores, estudiantes, y ciudadanía en general para que presenten las candidaturas de quienes juzguen dignas de recibir el Reconocimiento “María Rodríguez Murillo”, a una mujer zacatecana o asociación civil que se haya distinguido por su defensa de los derechos humanos y la igualdad de género, conforme a lo siguiente:

PREÁMBULO

La entrega del Reconocimiento “María Rodríguez Murillo” forma parte de las actividades institucionales que se realizan en el marco del Día Internacional de la Mujer, con el fin de distinguir a las mujeres o asociaciones civiles que por su trayectoria y aportaciones en el ámbito económico, político, artístico, social, deportivo, educativo, jurídico, académico y cultural han trabajado en favor de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el estado, el país y el extranjero.

Dicho Reconocimiento será otorgado en ceremonia solemne en el Pleno de la Legislatura, en el mes de marzo, durante el segundo año de ejercicio constitucional de cada Legislatura, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

BASES:

PRIMERA. PARTICIPANTES. Podrán presentar candidatas las organizaciones y asociaciones civiles, instituciones académicas, organismos públicos y privados, docentes, investigadoras, investigadores, estudiantes, así como cualquier ciudadana o ciudadano.



SEGUNDA. POSTULACIONES. La candidata o asociación civil que sea propuesta deberá reunir los siguientes requisitos:

H. LEGISLATURA DEL ESTADO I. Ser zacatecana y contar con la documentación que la acredite como tal;

II. Ser mayor de 18 años en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, en el caso de las asociaciones civiles deberán ser representadas por mujeres mayores de 18 años;

III. Tener experiencia y reconocimiento en la lucha por la reivindicación de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género de las zacatecanas en el estado, el país y el extranjero; y

IV. Contar con un currículo probatorio que muestre su trayectoria, logros, acciones y actividades en la defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos mencionados, se deberá presentar, en sobre cerrado, un expediente que contenga los siguientes documentos:

1. Solicitud por escrito, con nombre completo y firma de la persona que realice la propuesta, o bien, la denominación de la organización civil o institución académica que lo hace, y la firma del representante legal.

2. Correo electrónico, domicilio, teléfono, copia de la credencial de elector y acta de nacimiento de la candidata, para el caso de las asociaciones civiles deberán presentar el acta constitutiva;

3. La propuesta deberá estar dirigida a la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, con atención a las Comisiones de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y de Desarrollo Cultural.

4. Las organizaciones, instituciones, ciudadanas o ciudadanos que hagan la propuesta, deben presentar una carta de exposición de motivos por los cuales debe ser reconocida, con una extensión máxima de diez cuartillas; y una reseña concisa de los logros y aportes de la candidata o asociación civil en los ámbitos económico, político, artístico, social, deportivo,



educativo, jurídico, académico y cultural, así como la documentación que lo acredite.

Dicho documento deberá estar estructurado de la siguiente manera:

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

- a) Hoja de presentación
- b) Introducción
- c) Desarrollo
- d) Conclusión

La carta deberá estar firmada por la persona que haga la propuesta; en el caso de las asociaciones civiles, por su representante legal.

TERCERA. LUGAR Y FECHA PARA LA ENTREGA DE LOS EXPEDIENTES. Las propuestas deberán presentarse a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 20:00 horas del 24 de febrero de 2026, en la Oficialía de Partes de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, ubicada al interior del Congreso del Estado, en avenida Fernando Villalpando, no. 320, zona centro, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas; en el horario comprendido entre las 9:00 y las 20:00 horas, de lunes a viernes.

Cualquier información se proporcionará en los siguientes números telefónicos: (492) 92 5 62 78 y (492) 925 62 55, así como en la siguiente dirección electrónica: www.congresozac.gob.mx

CUARTA. VALORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES Y DICTAMEN DE LAS COMISIONES. Los expedientes que se presenten serán revisados y analizados por las Comisiones Legislativas de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y de Desarrollo Cultural.

En caso de no existir propuestas ciudadanas para la recepción del reconocimiento otorgado por esta Soberanía Popular, las Comisiones de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y de Desarrollo Cultural podrán proponer al Pleno el nombre de una persona o asociación, mediante dictamen donde se justifique debidamente tal decisión.



Las Comisiones referidas deberán presentar el dictamen para la entrega del reconocimiento “María Rodríguez Murillo” a más tardar el 10 de marzo de dos mil veintiséis con el fin de que el Pleno de esta Honorable Sexagésima Quinta Legislatura determine a la ganadora.

Cuando las Comisiones no presenten ninguna propuesta, deberán emitir el dictamen donde se declare desierto el premio.

QUINTA. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, la información relacionada o derivada de la presente convocatoria, será reservada hasta su conclusión, con excepción de la lista de las personas o asociaciones civiles que sean propuestas para recibir el Reconocimiento.

Las Comisiones de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y de Desarrollo Cultural están obligadas a proteger la información confidencial contenida en los expedientes que se entreguen a esta Representación Popular, en los términos de las legislaciones en materia de transparencia y de protección de datos personales.

SEXTA. PREMIACIÓN. La persona o asociación ganadora del Reconocimiento “María Rodríguez Murillo”, se hará acreedora a una medalla y una placa fotgrabada.

Esta condecoración será otorgada en ceremonia solemne en el Pleno de la Legislatura, en el mes de marzo de 2026, como parte de las actividades conmemorativas del Día Internacional de la Mujer.

SÉPTIMA. ACUERDO DEFINITIVO. El acuerdo que tome el Pleno de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado respecto del dictamen de las Comisiones de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y de Desarrollo Cultural, tendrá el carácter de inapelable y definitivo.



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

OCTAVA. CASOS NO PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA.

Todo lo relativo a la entrega del Reconocimiento "María Rodríguez Murillo" que no esté expresamente señalado en esta convocatoria, será resuelto por las Comisiones de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y de Desarrollo Cultural, de conformidad con la normatividad interna de esta Legislatura.

Por lo expuesto y con fundamento, además, en los artículos 106 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, sometemos a la consideración de esta Soberanía Popular el siguiente:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de acordarse y se acuerda

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a través de la Comisión Permanente, emite la Convocatoria para la entrega del Reconocimiento "María Rodríguez Murillo", a una mujer zacatecana o asociación civil que se haya distinguido por su defensa de los derechos humanos y la igualdad de género.

SEGUNDO. Publíquese la presente convocatoria por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, en la página oficial de este Poder Legislativo y se difunda a través de los medios de comunicación oficiales respectivos.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.


DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Quinta
Legislatura del Estado de Zacatecas, a los diez días del mes de febrero
del año dos mil veintiséis.

COMISIÓN PERMANENTE

PRESIDENTA



DIP. RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ

PRIMER SECRETARIO



DIP. OSCAR RAFAEL NOVELLA MACÍAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SEGUNDO SECRETARIO



DIP. MARCO VINICIO FLORES GUERRERO